



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00420 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 868

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede el demandado Wilson Arango Vasco, solicita al Despacho la reducción del embargo decretado sobre su salario, señalando que la cuantía en que se están haciendo las retenciones afectan su mínimo vital, pues de su labor como conductor de taxi ni siquiera está produciendo un salario mínimo mensual. No obstante previo a dar en traslado dicha solicitud, de conformidad con lo señalado en el artículo 600 C.G.P se requiere al memorialista para que a través de facturas de compra, comprobantes de nómina, libros de contabilidad, certificados de catastro o cualquier documento que considere pertinente, brinde elementos de juicio que permitan concluir que la medida cautelar es excesiva afectando su mínimo vital, y que se hace perentoria su reducción.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Envigado, _____ de 2020</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>

ACE